

### **Permisos de Filmación dentro de las Áreas Silvestres Protegidas**

El solicitante debe enviar una solicitud formal dirigida a la Dirección del Área de Conservación Tortuguero, indicando las áreas silvestres protegidas incluidas en el proyecto, las fechas exactas en que se realizaría la filmación, el nombre completo y número de identificación de todos los participantes. Además, debe indicar el objetivo de la filmación y debe especificar el guión correspondiente de la filmación. Enviar la solicitud a la dirección: [acto.recepcion@sinac.go.cr](mailto:acto.recepcion@sinac.go.cr)

Una vez que se cuente con dicha documentación, la Dirección del Área de Conservación deberá emitir una resolución administrativa debidamente fundamentada en la que conste las razones que justifiquen el otorgamiento o denegatoria del permiso solicitado.

Existe una tarifa para el derecho de filmación dentro de las áreas silvestres protegidas, establecida mediante el Decreto N° 38295-MINAE. La tarifa diaria es de trescientos dólares -moneda del curso legal en los Estados Unidos de América- (\$300,00).

En el caso de proyectos cinematográficos de venta comercial, así determinados por la Dirección del Área de Conservación, se define una tarifa diaria de mil dólares -moneda del curso legal en los Estados Unidos de América- (\$1.000,00).

En toda filmación que se realice dentro de las Áreas Silvestres Protegidas, independientemente de su carácter, deberán respetarse las disposiciones legales y administrativas vigentes para estas áreas; los principios morales y religiosos y las buenas costumbres, lo mismo que la imagen de las Áreas Silvestres Protegidas y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Se prohíbe la utilización de las Áreas Silvestres Protegidas para las filmaciones que promuevan cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o productos de carácter sexual.